

Guadalajara, Jal., 08 de octubre de 2014.

C. Joel González Díaz.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de El Salto, Jalisco
Ramón Corona No. 1, C.P. 45681.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con relación al oficio número PM-040/2013 de fecha 3 de marzo de 2014, firmado por el presidente municipal, remitido a esta Contraloría del Estado para dar contestación al Acta Circunstanciada No. DOD-OV-022/2014 firmada con fecha 21 de febrero de 2014 levantada en las oficinas de la Presidencia Municipal de El Salto, Jalisco en la cual quedaron asentados los resultados de la verificación notificada con orden No. 022/2014, realizada a la obra pública "Pavimento hidráulico, banquetas, línea de agua potable y descargas sanitarias en la calle Plan de Guadalupe, etapa dos entre la calle Álvaro Obregón y calle Abel Palomares tramo del Km. 0+420 al 1+120 en la Delegación de San José del XV, municipio de El Salto, Jalisco; a trabajar (Del tramo de 0+420 al 0+720 entre calle Álvaro Obregón y López Cotilla) y (Del tramo 0+720 al 1+120 entre calle López Cotilla y Abel Palomares)", ubicada en el mismo municipio, incluida en el Fondo para Desarrollo de Infraestructura en los Municipios (FODIM) ejercicio presupuestal 2013, autorizada mediante el Convenio de Colaboración y Ejecución sin número 19 de agosto de 2013, celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Gobierno del H. Ayuntamiento que usted preside, al respecto le comento que la información remitida en el oficio no aclara en su totalidad los puntos del acta citada.

Derivado de lo anterior y con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 38 fracciones IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como lo establecido en el Convenio de Colaboración y Ejecución sin número celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Gobierno del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco en las Cláusulas Cuarta inciso h) y Novena, le notifico la observación administrativa con número de Folio **A-037/2014**, por el incumplimiento a lo asentado en el Acta Circunstanciada No. DOD-OV-022/2014-00, por lo que se solicita de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para que se remita a esta Contraloría del Estado la documentación solventatoria para atender las recomendaciones asentadas en el formato de observación que se anexa al presente, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción.

En caso contrario, este Órgano Estatal de Control, solicitará se aplique la retención de las participaciones que correspondan a ese municipio ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de conformidad a lo establecido en las declaraciones del H. Ayuntamiento en el punto 5 y novena inciso b) del Convenio de Colaboración y Ejecución mencionado.

Se anexa formato de observación con folio **A-037/2014** (1 hoja original).

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

- c.c.- Lic. Héctor Rafael Pérez Partida - Subsecretario de Finanzas.- Pedro Moreno No. 281, 3er. Piso, Zona Centro C.P. 44100. Ciudad.- Para conocimiento.
- Ing. Roberto Dávalos López.- Secretario de Infraestructura y Obra Pública.- Av. Prolongación Alcalde 1351, Edificio B Colonia Miraflores, Ciudad.- C.P. 44270.- Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra.- Pasaje de los Ferroviejeros No. 70, 3er. Piso.- Edificio Progreso, Plaza Tapatía, C.P. 44100. Ciudad.- Para seguimiento.
- Lic. Edgar Valdovinos Ahumada.- Director de Verificación de Obra Directa.- Pasaje de los Ferroviejeros No. 70, 3er. Piso.- Edificio Progreso, Plaza Tapatía, C.P. 44100. Ciudad.- Mismo fin.

LEBN/EVA/MGAP/mal.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz".

Cea 24/10/14



Contraloría del Estado

EL SALTO
Gobierno Municipal 2012-2015
CUMPLIENDO
COLIGACIONES
RECUERDO
13-25/15
OFICIALÍA DE PARTES
c/1 anexo

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
10 OCT. 2014
DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONTRATO

CONTRATISTA: CELIO MARQUEZ GALLEGOS - ASSESORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ENTE EJECUTOR PÚBLICO: GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO

NO. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN: 1) DGOB 051/2013 4242DIM. 2) DGOB 051/2013 4242DIM

ORDEN DE TRABAJO: N/A

NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO HIDRÁULICO, BANQUETAS, LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS SANITARIAS EN LA CALLE PLAN DE GUADALUPE, ETAPA DOS ENTRE LA CALLE ALVARO OBREGÓN Y CALLE ABEL PALOMARES TRAMO DEL KM. 0+420 AL 1+120 EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL XV, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO; A TRABAJAR: 1.-DEL TRAMO DE 0+420 AL 0+720 ENTRE CALLE ALVARO OBREGÓN Y LÓPEZ COTILLA. Y 2.- DEL TRAMO 0+720 AL 1+120 ENTRE CALLE LÓPEZ COTILLA Y ABEL PALOMARES.

MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS

FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	X
DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
OTROS:	

DESCRIPCIÓN: ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE PRESENTADO POR PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA OBRA SEÑALADA, AUTORIZADA EN EL CONVENIO SIN NÚMERO DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2013 CON RECURSOS DEL FONDO PARA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS (FODIM), SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

1. LAS EMPRESAS CONTRATADAS NO ESTÁN REGISTRADAS EN EL PADRÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP).
2. NO SE INSTALÓ LA PLACA ALUSIVA DEL PROGRAMA CON LA LEYENDA INSTITUCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN SEÑALADO.

CAUSA: INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO.

EFFECTO: EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PUEDE PROPICIAR QUE SE AFECTEN LAS PARTICIPACIONES SUBSECUENTES DEL MUNICIPIO.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. ARTÍCULO 44. CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2013.- CLÁUSULA SÉPTIMA, DÉCIMA Y DÉCIMA SEGUNDA.

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA: REMITIR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

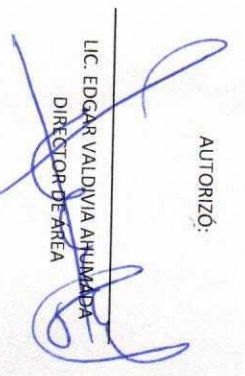
1. REGISTRO EMITIDO POR LA SIOP DONDE SE DEMUESTRE QUE LAS EMPRESAS CONTRATADAS YA SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO.
2. EVIDENCIA FOTOGRAFICA DONDE SE PUEDA CORROBORAR LA INSTALACIÓN DE LA PLACA REFERIDA.

PREVENTIVA: EN LO SUCESIVO, LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DEBERÁN COORDINARSE A EFECTO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y DE SUPERVISIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL FONDO Y EVITAR LA RECURRENCIA DE OBSERVACIONES.

ELABORO: 
L.C.P ADALBERTO ARCE RAMOS
AUDITOR

REVISO: 
L.A.P. ALFREDO AGOSTO FLORES
SUPERVISOR DE AUDITORES

VO. BO. 
L.C.P. MARÍA GUADALUPE ALEGRIA PÉREZ
COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZO: 
L.C. EDGAR VALDIVIA AHUMADA
DIRECTOR DE AREA